

008.288

Oficinas de apremios

Apremios

La ciudad de Murcia para que pueda ejercer el cargo de ejecutor de apremios de las contribuciones territoriales, y subsidio Industrial y de Comercio, con entera sujecion de la instruccion de 3. de Diciembre de 1869. \_\_\_\_\_

3.º y ultimo: Que se haga saber a' el Gov. el Administrador economico de la Provincia que esta corporacion no ha podido proceder por la via de apremios contra los deudores de la contribucion a que se refiere en su respetable comunicacion del dia 31 del finado Marzo hasta que terminasen las elecciones de Diputados a Cortes y Comprovinciarios que han tenido lugar en los dias tres y siguientes del corriente mes, pero que inmediatamente se expediran estos a los que se hallen en descubierta de las citadas contribuciones, con sujecion a lo que se dispone en la instruccion del Plomo de 3 de Diciembre de 1869.

En cuyo estado se dio el acto por terminado en vista de lo here avasada, firmando el Gov. Provisor con los concurrentes que saben hacerlo de lo que yo el Secretario Certifico: \_\_\_\_\_

Yo Gov.  
Luis [Signature]

Qui' Presente  
Jose B. [Signature]

